



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

OCTAVO AÑO

630^a. SESION • 27 DE OCTUBRE DE 1953

NUEVA YORK

UN LIBRARY

FEB 6 1957

UN/SA COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/630)	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión de Palestina — Cumplimiento y ejecución de los acuerdos de armisticio general, especialmente en relación con recientes actos de violencia y, en particular, con el incidente ocurrido en Qibya el 14 y el 15 de octubre de 1953 (S/3109, S/3110, S/3111) (<i>continuación</i>):	
Informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,
el martes 27 de octubre de 1953, a las 15 horas

Presidente: Sr. W. BORBERG (Dinamarca).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Colombia, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Líbano, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/630)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina.

Cumplimiento y ejecución de los Acuerdos de Armisticio General, especialmente en relación con recientes actos de violencia y en particular con el incidente ocurrido en Qibya el 14 y el 15 de octubre de 1953: informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua.

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El orden del día provisional, que figura en el documento S/Agenda/630, es el orden del día revisado aprobado por el Consejo en la 627a. sesión y por lo tanto supongo que no habrá ahora objeción alguna.

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina

Cumplimiento y ejecución de los acuerdos de armisticio general especialmente en relación con recientes actos de violencia y en particular con el incidente en Qibya el 14 y el 15 de octubre de 1953 (S/3109, S/3110, S/3111) (continuación)

INFORME DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL ORGANISMO DE VIGILANCIA DE LA TREGUA

Por invitación del Presidente, el General Bennike, Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas), toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En una carta del 21 de octubre [S/3118], el representante de Israel solicitó autorización para tomar parte en nuestros debates. Supongo que el Consejo desea invitarlo a tomar asiento a nuestra mesa.

Por invitación del Presidente, el Sr. Eban, representante de Israel, toma asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General desea dirigir la palabra al Consejo de Seguridad.

4. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que el 19 de octubre de 1953, en su 626a. sesión, el Consejo decidió invitar al General Vagn Bennike, Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas) a presentar personalmente su informe sobre el tema del programa que actualmente es objeto de los debates del Consejo. Antes de presentar al General Bennike, deseo aprovechar esta ocasión para expresar la inquietud particular que experimento, como

Secretario General, ante los actos de violencia y los recientes incidentes ocurridos en Palestina, que aumentan la tirantez en el Cercano Oriente. Estos incidentes constituyen graves violaciones de los Acuerdos de Armisticio General concertados por las partes en 1949.

5. Creo que tengo el deber de recordar que, como se ha declarado en las diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad, las partes interesadas se han comprometido firmemente por los Acuerdos de Armisticio General firmados hasta que se llegue a un arreglo pacífico y definitivo de la disputa, en cumplimiento del Artículo 40 de la Carta, a no cometer actos de hostilidad. Estos acuerdos prevén además la vigilancia de la tregua por las propias partes y por las Comisiones Mixtas de Armisticio presididas por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua.

6. Desearía también expresar la esperanza de que las partes harán honor a los compromisos que han contraído en virtud de dichos Acuerdos de Armisticio y que se abstendrán de cometer todo acto contrario a tales Acuerdos, que perjudicaría el establecimiento de una paz duradera en Palestina, que constituye el objetivo de las Naciones Unidas en el Cercano Oriente.

7. Para terminar, deseo que se me permita hacer un llamamiento a las partes interesadas para que se abstengan de difundir rumores y de cometer actos de provocación que pudieran aumentar la tirantez existente en la región, y en particular para que eviten cualquier acción prematura que pueda comprometer la acción presente del Consejo de Seguridad.

8. Y ahora, Sr. Presidente, tengo el honor de presentar al Consejo de Seguridad al General Vagn Bennike, Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina.

9. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua presentará a continuación su informe.

10. El General BENNIKE (Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas)) (*traducido del inglés*): En su 626a. sesión, celebrada el 19 de octubre, el Consejo de Seguridad me invitó a venir a Nueva York a presentar personalmente mi informe. Agradezco esta oportunidad de presentar al Consejo de Seguridad la información de que dispongo. Los tres Gobiernos que plantearon la cuestión el 17 de octubre [S/3109, S/3110, S/3111], declararon que a su parecer un debate "era necesario para evitar la posibilidad de una amenaza a la seguridad en esta región". Por mi parte, creo también que esto es posible y que esa situación merece la atención del Consejo de Seguridad.

11. Me ocuparé ante todo de la situación existente a lo largo de la línea de demarcación fijada por el Acuerdo de Armisticio General¹ entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania. El texto del punto del orden del día que el Consejo de Seguridad decidió examinar se ocupa especialmente de los recientes actos de violencia y en particular del incidente ocurrido en Qibya el 14 y el 15 de octubre.

12. Antes de ocuparme particularmente del incidente de Qibya, desearía mencionar brevemente incidentes anteriores que también constituyeron, desde el comienzo del presente año, graves violaciones a la cesación de las hostilidades entre Jordania e Israel.

13. Los días 28-29 de enero de 1953, fuerzas armadas israelíes, calculadas en unos 120 a 150 hombres, utilizando morteros de 2 pulgadas y morteros de 3 pulgadas y armas P.I.A.T. (proyectores de infantería antitanque), torpedos bangalore (largos tubos de metal que contienen carga explosiva), ametralladoras, granadas y armas ligeras, cruzaron la línea de demarcación y atacaron las aldeas árabes de Falameh y Rantis. En Falameh fué asesinado el *mukhtar*; siete aldeanos fueron heridos y tres casas fueron destruidas. El ataque duró cuatro horas y media. La Comisión Mixta de Armisticio culpó a Israel por dicho acto.

14. El 22 de abril de 1953, en el crepúsculo, comenzó un tiroteo en Jerusalén, a lo largo de cuatro kilómetros de la línea de demarcación. Duró dos horas, hasta que la suspensión de las hostilidades ordenada por los observadores de las Naciones Unidas entró en vigor. El día siguiente, hubo disparos aislados por la mañana temprano y por la tarde. Hubo 20 víctimas del lado de Jordania: 10 muertos y 10 heridos. Seis israelíes fueron heridos. El incidente de Jerusalén fué objeto de una investigación por parte de los observadores de las Naciones Unidas. Después de haber examinado los testimonios así obtenidos, el General Riley, mi predecesor, declaró en un informe presentado al Consejo de Seguridad sobre la violación de la cesación de las hostilidades [S/3007], que consideraba imposible determinar quién disparó el primer tiro.

15. Los días 25, 26 y 27 de mayo, las dos partes presentaron reclamaciones alegando que el Acuerdo General de Armisticio había sido violado por civiles y militares en el sector de Dawayima. La Comisión Mixta de Armisticio celebró una sesión extraordinaria y las dos partes aceptaron que se procediera a una investigación conjunta. Observadores de las Naciones Unidas acompañaron a los representantes hasta la línea de demarcación para establecer los hechos. Aunque ambas partes aceptaron la suspensión de las hostilidades, el tiroteo continuó violentamente durante la investigación. El incidente se debe atribuir al hecho de que los jordanios habían cultivado ilegalmente tierras en territorio israelí. Jordanios armados penetraron en el territorio de Israel para recoger la cosecha y otros jordanios dispararon a través de la línea de demarcación para proteger a los cosecheros. Por su parte, las tropas israelíes abrieron fuego a través de la línea de demarcación contra los jordanios que se encontraban en territorio jordano y soldados israelíes quemaron cosechas en territorio jordano.

16. Durante la última parte de mayo de 1953 ocurrieron incidentes que costaron la vida a tres personas y en los cuales otras seis fueron heridas. Al parecer, no había

más motivo para tales crímenes que el deseo de matar por matar. En la noche del 25 al 26 de mayo, un grupo armado procedente de Jordania atacó a dos viviendas en Beit Arif, hiriendo a dos mujeres. La misma noche, jordanios armados atacaron una vivienda en Beit Nabala, matando a una mujer e hiriendo a su marido y sus dos hijos. Se condenó a Jordania por estos tres ataques. La noche del 9 de junio, jordanios armados volaron una casa en Tirat Yehuda, matando a un hombre; dos noches después, una banda armada atacó una casa en Kfar Hess, matando a una mujer e hiriendo gravemente a su marido. Estos ataques, realizados por elementos jordanios fueron condenados igualmente por la Comisión Mixta de Armisticio. Inquietos por los acontecimientos ocurridos en esta quincena, ambos Gobiernos se dedicaron activamente a poner fin a las actividades de estos grupos que tratan de restablecer la tensión a lo largo de la frontera.

17. En la noche del 11 de agosto de 1953, fuerzas militares israelíes utilizando minas, torpedos bangalore, morteros de 2 pulgadas, ametralladoras y armas ligeras, atacaron las aldeas de Idna, Surif y Wadi Fukin, hiriendo a muchos habitantes y destruyendo varias viviendas. La Comisión Mixta de Armisticio condenó a Israel por estos ataques.

18. La información que voy a presentar sobre el incidente de Qibya se basa en los informes que me han enviado los observadores de las Naciones Unidas y, especialmente, el observador en jefe, que es también presidente interino de la Comisión Mixta de Armisticio.

19. Los jordanios presentaron una reclamación por el hecho de que fuerzas militares de Israel habían atacado la aldea de Qibya, en la noche del 14 al 15 de octubre, entre las 21,30 horas y 4,30 horas, por lo cual un grupo investigador de las Naciones Unidas se dirigió de Jerusalén a Qibya el 15 de octubre hacia las 6,30 horas. El presidente interino también se dirigió a Qibya en la misma mañana. A su llegada a la aldea, comprobó que de 30 a 40 edificios, entre los cuales se encontraba la escuela, la central de aguas corrientes, la estación de policía y la central telefónica, habían sido completamente destruidos.

20. Cerca de la estación de policía un camión había sido completamente destruido por el fuego. En las cercanías se encontraron cuellos y detonadores de bombas incendiarias.

21. Cadáveres acribillados de balas yacían cerca del umbral de las casas y numerosas huellas de balazos en las puertas de casas destruidas indicaban que se había obligado a sus habitantes a permanecer dentro de ellas hasta que fueron voladas.

22. En el borde occidental de la aldea había varios pequeños cráteres y se encontraron las aletas de dos granadas de mortero de 2 pulgadas. Cuatro brechas, de casi 3 metros de ancho, fueron abiertas por explosión en la alambrada de púas que protege a la aldea. Cerca de estas brechas se han encontrado fragmentos fácilmente identificados como partes de torpedos bangalore.

23. Cuando el presidente interino se marchó de Qibya, se habían encontrado los restos de 27 cadáveres. Los aldeanos continuaron despejando los escombros en busca de más cadáveres que, según ellos, estaban todavía enterrados bajo las ruinas de los edificios. Creían que el número de víctimas alcanzaba quizás a 60. En la aldea había seis heridos y se comunicó al presidente interino que había otros en el hospital.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1.*

24. Los testigos declararon unánimemente que había sido una noche de horror, durante la cual soldados israelíes recorrieron su aldea, volaron las casas, dispararon contra puertas y ventanas con armas automáticas y arrojaron granadas de mano. Varias granadas de mano que no explotaron, y con inscripciones y caracteres hebreos indicaban que habían sido fabricadas recientemente en Israel, lo mismo que tres bolsas de TNT, que fueron encontradas en la propia aldea y en sus alrededores.

25. El 15 de octubre por la tarde se celebró una reunión de emergencia de la Comisión Mixta de Armisticio. La resolución que figura a continuación, presentada por la delegación de Jordania, fué aprobada por gran mayoría; la delegación de Israel votó en contra:

"Primera parte"

"a) Una fuerza de aproximadamente medio batallón del ejército ordinario del Estado de Israel, plenamente equipado, atravesó la línea de demarcación y penetró en la aldea de Qibya durante la noche del 14 al 15 de octubre de 1953, atacó a los habitantes con armas automáticas, arrojó granadas y empleó torpedos bangalore cargados de TNT; cuarenta y una viviendas y una escuela fueron completamente destruidas, asesinando a sangre fría a 42 personas, hombres, mujeres y niños, hiriendo a 15 personas y causando daños a un automóvil de policía; al mismo tiempo, muchos soldados de esta misma fuerza atravesaron la línea de demarcación y llegaron a la aldea de Shuqba; estas operaciones constituyen una violación del párrafo 2 del Artículo III del Acuerdo General de Armisticio.

"b) Una unidad auxiliar de este grupo disparó con morteros de 3 pulgadas contra la aldea de Budrus, situada al otro lado de la línea de demarcación, causando daños a muchas casas y a un autobús e hiriendo al suboficial comandante de una unidad de la guardia nacional; esta operación constituye una violación del párrafo 3 del artículo III del Acuerdo General de Armisticio.

"Segunda parte"

"La Comisión Mixta de Armisticio declara que es absolutamente necesario que las autoridades israelíes tomen inmediatamente las medidas más enérgicas para impedir que se repitan tales actos de agresión perpetrados contra Jordania y sus ciudadanos."

26. Discutí con el presidente interino de la Comisión Mixta de Armisticio las razones por las cuales había apoyado la resolución en la que se condena al ejército de Israel por haber realizado tal ataque y, después de haber oído sus explicaciones, le pedí que las consignara por escrito. Voy a leer ahora su memorándum.

"Los siguientes testimonios me han convencido de que las fuerzas armadas israelíes premeditaron y realizaron este ataque:

"1. Testigos de este ataque indicaron que los agresores eran israelíes en uniforme, completamente equipados.

"2. El empleo de morteros de 81 milímetros contra la aldea de Budrus. En estas localidades y sus alrededores se localizaron por lo menos 25 impactos de tales granadas y el observador de las Naciones Unidas presentó como prueba numerosas aletas. El mortero de 81 milímetros es una de las armas corrientes del ejército israelí, y en la Comisión Mixta de Armisticio nada se ha dicho que indique que esta arma pueda ser empleada por fuerzas que no sean militares.

"3. El empleo de torpedos "bangalore" para abrir brechas en las alambradas de púas (en forma de acordeón) que rodean la aldea de Qibya. En general, el torpedo bangalore se emplea durante el ataque para abrir una brecha en las alambradas de púas y en los campos de minas. El 28 y el 29 de enero de 1953, tropas militares israelíes atacaron la aldea de Falameh, en territorio de Jordania. En este caso se emplearon morteros de 81 milímetros, torpedos bangalore y armas contra tanques e infantería. Israel fué condenado por esta acción. El hecho de que las tropas israelíes hayan realizado este ataque fué mencionado, no sólo cuando la Comisión examinó el incidente de Falameh, sino en relación con las contrareclamaciones de Israel. En agosto de 1953, se atribuyó a Israel la responsabilidad de los ataques realizados durante la noche del 11 al 12 de agosto contra las aldeas de Wadi Fukin, Idna y Surif, en territorio jordano. En Wadi Fukin, los agresores emplearon torpedos bangalore, bombas explosivas, y armas automáticas. La Comisión Mixta de Armisticio aprobó una resolución por la cual se condenó a las tropas regulares de Israel por haber realizado ese ataque. En la aldea de Idna se encontró, después del ataque, el cadáver de un soldado israelí en uniforme, que llevaba sus chapas de identificación, lo que demuestra que fueron tropas ordinarias las que realizaron el ataque. Debo repetir que, durante nuestros debates, nada indicó que otras formaciones que no fueran tropas ordinarias hubieran podido utilizar torpedos bangalore.

"4. El empleo de bombas TNT en cantidad tan considerable y con tanta pericia. Un observador de las Naciones Unidas, especialista en demoliciones, que asistió a la investigación, subrayó que los edificios de piedra cortada eran de construcción muy sólida y que muchos de ellos estaban recubiertos y reforzados con vigas de acero. Calculó que por lo menos se habían empleado 70 bombas de demolición para realizar la destrucción total señalada.

"5. El empleo de morteros de 2 pulgadas contra la aldea de Qibya. Esta arma también forma parte del equipo militar ordinario y ninguno de los incidentes que hemos examinado indica que este material fuera empleado por fuerzas no militares.

"6. El empleo de granadas incendiarias de fabricación especial para la destrucción de un camión en la aldea de Qibya. Cerca del vehículo incendiado se encontraron los cuellos y detonadores de esas granadas. Este tipo de granada fué empleado por las fuerzas israelíes para incendiar un campo de trigo en territorio jordano el 28 de mayo de 1953 en la región de Dawayima. Este incidente fué objeto de los debates de la 122a. sesión de la Comisión Mixta de Armisticio, que aprobó la siguiente resolución:

"La Comisión Mixta de Armisticio decide que el incendio de cosechas realizado por soldados israelíes en territorio jordano constituye una violación del artículo III, párrafo 3, del Acuerdo General de Armisticio."

"7. El método de ataque. Las pruebas recogidas indican que este ataque fué bien preparado y realizado por hombres entrenados intensamente para realizar un ataque por sorpresa y sostenido. Parece poco probable que esta operación haya podido ser realizada por elementos que no fueran tropas ordinarias, sin pérdidas considerables ocasionadas por su propio fuego o por la explosión de sus explosivos.

"8. Para acercarse a estas aldeas hay que atravesar, cuando se viene de Israel, una zona controlada por tropas israelíes. Una formación tan importante como la que operó en el ataque realizado contra Qibya, Budrus y Shuqba no hubiera podido realizar movimiento alguno en esta zona o retirarse sin haber sido descubierta.

"A mi parecer, la operación fué realizada por una formación de 250 a 300 soldados israelíes bien preparados. Para más detalle, indicaría que el ataque contra Qibya fué realizado por lo menos por 225 hombres. En esta cifra figurarían el personal encargado del transporte de bombas para demolición, los hombres que emplearon los morteros de 2 pulgadas, las unidades de infantería empleadas para proteger al personal encargado de la demolición y las unidades que atacaron a los centinelas en diferentes puntos de esta localidad de casi 1.500 habitantes. Esta cifra de 225 es un mínimo estricto puesto que, como se podrá observar, las declaraciones de los testigos y las pruebas recogidas indican que la aldea fué atacada simultáneamente por tres lados diferentes. Además de los elementos empleados contra Qibya, un pelotón de ocho a nueve hombres atacó la aldea de Shuqba y se calcula que por lo menos un pelotón de una compañía de armas automáticas pesadas fué la formación que atacó la aldea de Budrus.

"(Firmado) E. H. Hutchinson
"Comandante, Armada de los Estados Unidos"

27. Los argumentos técnicos presentados por el Comandante Hutchinson en este memorándum me parecen convincentes.

28. El incidente de Qibya y los otros que acabo de mencionar deben ser considerados, no como incidentes aislados, sino como manifestaciones de una fiebre llegada a su paroxismo. Indicaban que la tensión había llegado a un grado tal que una conflagración podía producirse en cualquier momento, localmente, en una región particular, o en general entre los dos países. Cuando la situación es tan tensa, según la fórmula francesa "*les fusils partent tout seuls*", o la tentación de recurrir a la fuerza puede prevalecer sobre la prudencia y la moderación.

29. Si se consideran los incidentes que he mencionado, se ve que cada uno de ellos fué precedido por un período de tensión creciente. El incidente de Falameh, ocurrido a fines del mes de enero de 1953, marcó la culminación de una tirantez que no había dejado de aumentar durante tres semanas. A fines del mes de diciembre de 1952 la situación era tranquila. El 29 de diciembre se firmó un "acuerdo para reducir los incidentes de frontera", válido por un mes. La concertación de este acuerdo permitía pensar que se deseaba solucionar los problemas del momento con un verdadero espíritu de cooperación. Se podía considerar que las disposiciones de este acuerdo marcaban un notable progreso en relación con el "acuerdo relativo a las medidas destinadas a impedir las infiltraciones" que estaba en vigor desde el mes de mayo de 1952.

30. El nuevo acuerdo estipulaba que se darían instrucciones a todas las autoridades locales, y a todos los jefes de puesto para reforzar las medidas destinadas a impedir que se franqueara ilegalmente la línea de demarcación. Este acuerdo preveía además que se haría el menor uso posible de armas de fuego y que se prohibiría disparar durante el día contra personas que franquearan

la línea de demarcación, a menos que no se dejaran arrestar. Se debían restituir los bienes robados tan pronto como se los encontrara sin esperar a que otro objeto fuera devuelto por la otra parte; se debían devolver inmediatamente a su propietario los rebaños que se encontraran pastando equivocadamente en el lado opuesto de la línea de demarcación, mediante el pago, según tarifas establecidas, de una suma por cuidado del rebaño y por los daños que hubiera podido ocasionar. Además, se convino en reducir al mínimo las reclamaciones, esforzándose por resolver los incidentes poco importantes por conducto del jefe local.

31. Algunos días después de la entrada en vigor del nuevo acuerdo, los jordanios capturaron un vehículo israelí perteneciente a una escuela para conductores, que aparentemente se había equivocado de una manera extraña al abandonar la ruta principal de Jerusalén a Tel Aviv y había atravesado la línea de demarcación en un lugar particularmente difícil de la región de Latrun. En este vehículo iban un civil y tres soldados. El nuevo acuerdo estipulaba que los miembros de las fuerzas de seguridad de una u otra parte que atravesaran la línea de demarcación "por error" debían ser puestos en libertad después de ser interrogados. Como los jordanios tardaron en devolver a los tres soldados, Israel anunció el 8 de enero que anulaba el nuevo acuerdo para reducir los incidentes. Este acuerdo estipulaba que en el momento de expirar el antiguo "acuerdo relativo a las medidas destinadas a impedir las infiltraciones", firmado el 13 de mayo de 1952, entraría nuevamente en vigor automáticamente. Además, el 8 de enero, Israel notificó oficialmente que deseaba terminar el antiguo acuerdo con dos semanas de aviso anticipado, tal como lo estipulaba el texto del propio acuerdo.

32. Así fué como el acuerdo concertado entre los comandantes locales para la prevención y el arreglo de incidentes secundarios, en particular del cruce de la línea de demarcación por hombres y rebaños, expiró el 22 de enero. Ese día un soldado israelí fué asesinado cuando una patrulla israelí cruzó la línea de demarcación y disparó contra los habitantes de la aldea de Falameh.

33. El 24 de enero, representantes israelíes tuvieron una entrevista con el Sr. Vigier (el General Riley, Jefe de Estado Mayor, estaba entonces en Nueva York). Los representantes israelíes propusieron una reunión de jefes militares de alto rango israelíes y jordanios para discutir los medios de resolver los problemas creados por las infiltraciones. A propósito de esto citaron cifras detalladas sobre los actos criminales que según ellos fueron cometidos en 1952 por personas procedentes ilegalmente de Jordania. Declararon que las principales regiones afectadas por estas incursiones eran Jerusalén y el corredor de Jerusalén, la llanura de Sharon y el valle de Beisan. Entre las aldeas que según Israel servían de base de operaciones a tales incursiones figuraban Falameh, Rantis y Qalquiliya. Algunos días después, estas aldeas fueron efectivamente teatro de graves incidentes. Falameh, que había sido atacada por primera vez el 22 de enero, y Rantis fueron atacadas por las fuerzas israelíes en la noche del 28 al 29 de enero. El ferrocarril israelí fué atacado con explosivos cerca de la aldea de Qalquiliya, en la noche del 2 al 3 de febrero, por hombres procedentes de Jordania; las fuerzas israelíes dispararon contra la aldea a través de la línea de demarcación.

34. Después de estos incidentes, en la región Rantis-Falameh-Qalquiliya, la situación se calmó bastante. Las conversaciones entre los jefes militares de alto

rango propuestas por Israel a fines de enero no se celebraron. En su lugar, los jefes de las delegaciones a la Comisión Mixta de Armisticio discutieron el problema de la infiltración en el mes de marzo. Estas conversaciones no tuvieron resultado alguno.

35. La tensión aumentó nuevamente en abril; las hostilidades comenzaron en Jerusalén el 22 de abril. Citaré particularmente, entre los incidentes que revelaron o provocaron un aumento en la tirantez, el incidente de Tel Mond, ocurrido el 5 de abril, en el cual perecieron dos israelíes (la responsabilidad por este incidente no fué jamás establecida, pues la reclamación fué suprimida del orden del día de la Comisión Mixta de Armisticio sin ser sometida a discusión o votación); el incidente de Wadi Fukin, el 18 de abril, cuando Jordania acusó a los israelíes de haber atravesado la frontera y atacado a los jordanos, mientras que Israel acusó a los jordanos de haber matado a un centinela israelí y de haber herido a otro. En este incidente, el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio consideró que el carácter contradictorio de los testimonios lo obligaba a abstenerse en la votación. La delegación de Israel se negó a votar y el jefe de esta delegación en la Comisión Mixta de Armisticio declaró que no veía utilidad alguna en los trabajos de la Comisión Mixta de Armisticio.

36. En Jerusalén el incidente más grave ocurrido el 22 de abril fué precedido por el asesinato, el 20 de abril, de dos personas en la parte occidental de la ciudad — crimen que los israelíes atribuyeron a terroristas procedentes de Jordania. Los jordanos pretendieron que se trataba de un crimen perpetrado por israelíes. En consecuencia, este incidente fué suprimido del orden del día de la Comisión Mixta de Armisticio sin debate ni condena.

37. Ya he mencionado los actos de violencia perpetrados en Jerusalén el 22 de abril. Son objeto de un informe dirigido por mi predecesor al Consejo de Seguridad y me limitaré a agregar lo siguiente: cuando la tensión aumenta entre Israel y Jordania, Jerusalén se convierte en un verdadero barril de pólvora. Las autoridades israelíes me informaron a título privado que si algunos de los elementos infiltrados en la parte israelí de Jerusalén se dedicaban a actividades criminales, esto podría crear una situación extremadamente grave. A fin de impedir tal situación, debemos confiar en que los gobiernos de ambas partes mantendrán una guardia vigilante a lo largo de la frontera y detendrán a los individuos o a grupos dedicados al asalto, al contrabando a las represalias e impedirán que realicen su propósito. Debemos depender también de la cooperación de los dos ejércitos y de las fuerzas de policía locales. Por su parte, el Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina continuará su misión. Tiene su sede en la Ciudad Santa y el 22 de abril pudo actuar con rapidez y obtener la suspensión de las hostilidades.

38. Desde el 22 de enero, cuando se canceló el acuerdo sobre las medidas destinadas a impedir las infiltraciones, el número de reclamaciones que llegaron a la Comisión Mixta de Armisticio había seguido en aumento. Noventa y una reclamaciones fueron presentadas a la Comisión Mixta de Armisticio durante el mes de mayo. Se hizo todo lo posible para persuadir a las partes a que aceptaran nuevamente el procedimiento de las reuniones celebradas por comandantes locales que, en el pasado, habían contribuido considerablemente a resolver con rapidez los incidentes locales, inclusive los pocos casos graves de infiltración. Estos esfuerzos tuvieron un desenlace favorable a comienzos del mes de junio y el 8 de

junio se firmó un nuevo acuerdo [S/3030] entre los comandantes locales. En consecuencia, los jefes locales de ambas partes se reunieron casi a diario en los diversos lugares vecinos a las fronteras y la situación mejoró un poco.

39. Los esfuerzos realizados para reanudar las conversaciones de los estados mayores, en un nivel más elevado, dieron resultados favorables. El 29 de junio se celebró una reunión y en mi informe al Consejo de Seguridad [S/3047] resumé los resultados:

“Jordania toma actualmente y continuará tomando medidas para evitar la infiltración. Israel prestará su cooperación transmitiendo a Jordania informes relativos a la infiltración. Israel tratará de acelerar la transmisión de dicha información para que Jordania pueda utilizar eficazmente la misma. Los detalles de las disposiciones necesarias a este efecto se formularán en una reunión de altos funcionarios de policía de ambas partes que tendrá lugar el 8 de julio. No se ha previsto otra reunión entre los dos altos jefes militares. Sin embargo, si la situación mejorara, se podría prever otra reunión que permitiría realizar nuevos progresos.”

40. Sin embargo, durante las dos reuniones que se celebraron en julio, los altos funcionarios de policía no llegaron a ponerse de acuerdo sobre los detalles. Las disposiciones tomadas para aplicar el acuerdo localmente no variaron. La reunión que se había propuesto entre oficiales superiores de las fuerzas armadas tampoco se ha realizado hasta la fecha.

41. El 31 de agosto de 1953 se renovó por tres meses el acuerdo del 8 de junio, concertado entre los comandantes locales. En su aspecto práctico, las reuniones locales continuaron siendo más útiles que las reuniones oficiales de la Comisión Mixta de Armisticio. En su informe sobre los incidentes de Jerusalén, mi predecesor había indicado [S/3007, párrafo 12] que el sistema de la Comisión Mixta de Armisticio “no funcionó como debía, puesto que los representantes demostraron la tendencia a actuar en calidad de abogados defensores de una causa ante un tribunal...”. Las reuniones de oficiales y funcionarios de policía en el nivel local no están sujetas a pautas políticas y por lo tanto son más eficaces.

42. A pesar de que en las reuniones de los comandantes locales se ha realizado una labor útil, la tensión no ha disminuído. En ambas partes la opinión pública se ha inflamado por los incidentes. Es posible que la granada de mano arrojada durante la noche del 12 al 13 de octubre en una casa de la aldea israelí de Yahud — que causó la muerte a dos niños pequeños y a su madre — haya provocado 48 horas más tarde el ataque contra Qibya, que ocasionó la muerte de 53 árabes y la destrucción de más de 40 casas. El 22 de octubre, la explosión de una mina sobre el ferrocarril israelí al norte de Eyal hizo descarrilar a un tren de mercaderías israelíes. La Comisión Mixta de Armisticio consideró a Jordania responsable de este atentado, el cual, felizmente, no produjo ninguna víctima y causó pocos daños porque el tren se componía solamente de vagones tanques vacíos.

43. Las últimas noticias recibidas de los observadores de las Naciones Unidas indican que la tensión persiste, sobre todo en Jerusalén. Cada parte ha acusado a la otra de concentrar, en las llamadas zonas de defensa, de una parte y otra de la ciudad, más tropas que las que autoriza el Acuerdo de Armisticio General. Durante una reunión extraordinaria celebrada el 24 de octubre, la Comisión Mixta de Armisticio decidió que los observadores de las Naciones Unidas debían emprender

inmediatamente una investigación en las dos partes. La investigación no pudo comprobar que las tropas fueran demasiado numerosas en las dos zonas de defensa. Sin embargo, la situación continúa siendo peligrosa y convendría vigilarla de cerca.

44. Las principales dificultades relacionadas con la aplicación del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Egipto² se presentaron a lo largo de la línea de demarcación en la zona de Gaza y, durante los últimos meses, en relación con la zona desmilitarizada de El Auja.

45. La región que está ocupada por los egipcios, conocida con el nombre de "zona de Gaza", es una faja de tierra de 4 kilómetros de ancho y 50 kilómetros de largo aproximadamente. Tiene una población de cerca de 250.000 habitantes, de los cuales 200.000 son refugiados de Palestina. La mayor parte de las reclamaciones presentadas por los israelíes con respecto a esta región se refieren a infiltraciones en el Estado de Israel. Cañerías de agua, bombas, ganado y cosechas han sido robados de las colonias israelíes en el Negeb. Como represalia, los israelíes han disparado contra los árabes que veían franquear la línea de demarcación. También enviaron, a lo largo de la línea, a patrullas motorizadas y dispararon contra los árabes que trabajaban sus tierras situadas en el territorio ocupado por Egipto. El número de estos incidentes disminuyó, sin embargo, durante los últimos meses. También hubo ataques nocturnos contra aldeas árabes durante los cuales se disparó sobre los habitantes y se volaron varias casas. Después de cada incidente grave en el que se hizo uso de armas de fuego, los árabes contestaron generalmente con represalias colocando minas sobre los caminos y los rieles en territorio de Israel. La explosión de un vehículo israelí provocada con una mina da lugar a nuevas represalias y de esta manera continúa el ciclo.

46. Uno de los incidentes más recientes y más graves ocurrido en la zona de Gaza fué el ataque contra varias casas y barracas del campamento de refugiados árabes de Bureij, durante la noche del 28 de agosto. Este campamento, organizado y administrado por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas, se encuentra aproximadamente a dos kilómetros al oeste de la línea de demarcación. Se lanzaron bombas por las ventanas de las barracas en las cuales dormían refugiados que, al tratar de huir, fueron atacados con armas ligeras y armas automáticas. Hubo 20 muertos, 27 heridos graves y 35 heridos menos graves. La Comisión Mixta de Armisticio, durante una reunión extraordinaria, aprobó una resolución según la cual se afirmaba que el ataque había sido perpetrado por un grupo de israelíes armados. Es probable que se tratara de un acto despiadado de represalias. Esta explicación es probable puesto que la cuarta parte de las reclamaciones formuladas por los israelíes durante las cuatro semanas precedentes se referían a infiltraciones en dicha zona.

47. Las autoridades egipcias tomaron medidas para hacer frente al problema de la infiltración, pero la presencia en la zona de Gaza de 200.000 refugiados de Palestina hace que su tarea sea particularmente difícil.

48. Al sur de la zona de Gaza, después de un largo período de calma a lo largo de la frontera entre Egipto e Israel, los israelíes, al comienzo del verano, emprendieron una campaña más activa contra los pocos beduínos que vivían en las vastas zonas desiertas a uno y otro lado de la frontera y al norte de la zona desmilitarizada de El Auja.

Aviones israelíes atacaron a los árabes y a sus rebaños de camellos y de cabras. Simultáneamente ocurrieron incidentes cada vez más graves en la propia zona desmilitarizada. Grupos israelíes armados patrullaban la zona y dispararon contra los beduínos que se encontraban cerca de los dos pozos principales; durante los ataques aéreos y terrestres perecieron varios árabes y mucho ganado. Grupos armados israelíes compuestos de unos 30 hombres como máximo, dispararon contra los rebaños y quemaron las tiendas de beduínos.

49. Esto parece haber sido hecho para preparar en septiembre, el establecimiento de una colonia israelí en Abu Ruth, al este mismo de la zona desmilitarizada, a unos ocho kilómetros de distancia del cruce de El Auja. Tres semanas más tarde, una nueva colonia más pequeña, Rahel, fué inaugurada en la zona desmilitarizada a dos kilómetros del cruce de El Auja.

50. La delegación de Egipto presentó una reclamación a este respecto a la Comisión Mixta de Armisticio. En una reunión convocada con carácter extraordinario el 2 de octubre, la Comisión Mixta aprobó por mayoría, con el voto en contra de Israel, el siguiente proyecto de resolución presentado por el representante de Egipto:

"La Comisión Mixta de Armisticio, después de haber examinado la reclamación No. 336 de Egipto, decide:

"Que tropas israelíes entraron en diferentes ocasiones en la zona desmilitarizada y atacaron a los beduínos que habitaban en ellas, matándolos a ellos y a sus rebaños o impidiéndoles obtener agua en los pozos de esta región, acto que constituye una violación flagrante de las disposiciones de los párrafos 1 y 5 del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General.

"Que la presencia de una fuerza armada israelí y de fuerzas de policía israelíes en el nuevo *quibbutz* establecido en la zona desmilitarizada constituye una violación del párrafo 1 del artículo IV y del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General.

"Que se invita al Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio a tomar todas las medidas que crea necesarias para evitar cualquier nueva violación de la zona desmilitarizada."

51. Después de aprobarse esta resolución, el representante de Israel apeló contra la misma. Solicitó que la cuestión fuera presentada al Comité Especial, en cumplimiento del párrafo 4 del artículo X del Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel.

52. Un segundo proyecto de resolución, presentado por el representante de Egipto, no fué aprobado, por haberse abstenido en la votación el Presidente. Ese texto estaba redactado en los siguientes términos:

"La Comisión Mixta de Armisticio, después de examinar la reclamación No. 336 de Egipto, decide:

"Que el nuevo *quibbutz* establecido en la zona desmilitarizada cerca del cruce vecino a la aldea de El Auja constituye una violación de las disposiciones del párrafo 1 del artículo IV y del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General;

"Que la Comisión Mixta de Armisticio invite al representante de Israel a solicitar de las autoridades israelíes que evacuen tan pronto como sea posible el nuevo *quibbutz* establecido en la zona desmilitarizada."

² Ibid., Suplemento Especial No. 3.

53. El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio explicó que se había abstenido de votar porque la cuestión de las actividades civiles en la zona desmilitarizada no estaba dentro de la jurisdicción del Acuerdo de Armisticio General. Recordó que en el momento en que se firmó dicho acuerdo no existían actividades civiles en la zona desmilitarizada y que, por lo tanto, el mismo no contenía ninguna disposición similar a las que figuran en el Acuerdo de Armisticio entre Israel y Siria. En estas circunstancias, y como el Jefe de Estado Mayor de las Naciones Unidas no había dado instrucciones especiales al respecto, el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio estimó que debía abstenerse. Sin embargo, señaló a la atención de las partes el párrafo 3 del artículo XII del acuerdo, que establece un procedimiento para la revisión de este acuerdo o la suspensión de su aplicación. Consideró que, según los términos de esta disposición, las partes podían llegar a un arreglo sobre los problemas suscitados después de la concertación del acuerdo y que no estaban previstos expresamente en ninguna de sus disposiciones.

54. Comparto la opinión del Presidente con respecto a su abstención.

55. La aplicación del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y el Líbano³ ha creado dificultades relativamente poco importantes y poco numerosas. Esto se debe en gran parte al hecho de que la línea de demarcación coincide con la frontera entre el Líbano y Palestina. Existen casos de infiltración casi siempre del Líbano hacia Israel y sucede también que rebaños atraviesan la línea de demarcación. El Subcomité encargado de resolver los incidentes de frontera por lo general soluciona tales incidentes.

56. La situación siguió siendo tensa entre los dos países en junio y julio a consecuencia de numerosos ataques a mano armada ocurridos en Galilea del Norte. Israel sostuvo que estos ataques habían sido realizados por bandas organizadas en el Líbano. El Líbano rechazó las alegaciones de Israel y reforzó la vigilancia de su frontera.

57. Ahora examinaré rápidamente la cuestión de la aplicación del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria⁴. Las dificultades que han surgido están relacionadas con la aplicación de las disposiciones relativas a la zona desmilitarizada. Se ha pedido al Consejo de Seguridad que estudie la cuestión que acaba de suscitar dificultades, a saber, las medidas tomadas por Israel en el interior de la zona desmilitarizada para construir un nuevo canal.

58. Las demás dificultades son las que el General Riley ha señalado durante los dos últimos años: la situación económica de los árabes de la zona desmilitarizada, las incursiones en tierras árabes, el control ejercido por la policía israelí sobre la mayor parte de la zona, la resistencia que Israel opone al Presidente de la Comisión Mixta y a los observadores de las Naciones Unidas cuando éstos quieren cumplir sus obligaciones relativas a la aplicación del artículo V del Acuerdo de Armisticio General.

59. Recapitulando, la situación actual en la línea de demarcación entre Israel y Jordania se debe en gran parte al problema de la infiltración. Este problema es particularmente difícil debido a la longitud de esta línea (620 kilómetros aproximadamente), que divide

arbitrariamente el antiguo territorio bajo Mandato de Palestina separando, por ejemplo, muchas aldeas árabes de sus propias tierras.

60. Para resolver el problema de la infiltración las partes pueden utilizar dos métodos. El primero fué aprobado de común acuerdo en las conversaciones que tuvieron lugar entre altos jefes militares el 29 de junio. En mi informe al Consejo de Seguridad ya mencionado [S/3047], resumi el resultado de esas conversaciones de la siguiente manera:

“Jordania está tomando y continuará tomando medidas para evitar la infiltración. Israel cooperará transmitiendo a Jordania la información relativa a la infiltración. Israel tratará de acelerar la transmisión de dicha información para que Jordania puepa hacer uso eficaz de la misma.”

Para poner en práctica este acuerdo las partes pueden recurrir al procedimiento establecido para las reuniones de comandantes locales, que fué puesto nuevamente en vigor a comienzos de junio. Es posible que los resultados obtenidos por este primer método no sean extraordinarios y que sean lentos. Sin embargo, el método es tan eficaz como lo permite la situación actual: aunque no evita las infiltraciones y sus peligros, por lo menos disminuye su número.

61. El segundo método consiste en el recurso a la fuerza. Refleja la impaciencia que inspira la lentitud de los trabajos obtenidos por medios pacíficos al mismo tiempo que una preferencia, instintiva o deliberada, por la antigua ley del talión: ojo por ojo, diente por diente. Dado este estado de ánimo, parece absurdo pedir que se respeten las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General que prohíben el franqueo de la línea de demarcación, cuando esta línea es franqueada por la noche por ladrones. El antiguo espíritu de frontera se basa en la fe en la eficacia de los ataques punitivos, los fusilamientos y el crimen. El empleo de estos métodos por civiles provoca la reacción en cadena de represalias y de venganzas. Aumenta la tensión. Si fuerzas militares emprenden ataques punitivos a través de la línea de demarcación hay que considerar que las violaciones del Acuerdo de Armisticio se hacen con pleno conocimiento de las posibles consecuencias, incluso la posibilidad de un choque con las fuerzas militares de la otra parte. Los peligros que implican estos recursos a la fuerza deberían persuadir a las autoridades responsables de atenerse exclusivamente a medios pacíficos.

62. Con respecto a la situación en la frontera internacional entre Siria y Palestina, la zona desmilitarizada es sobre todo la que crea dificultades. Estas pueden resolverse si las disposiciones del artículo V del Acuerdo de Armisticio General se aplican tomando en cuenta la interpretación dada al mismo por el Mediador Interino, que tiene autoridad y que fué aceptada en 1949 por las dos partes. En una declaración ulterior, leída por mi predecesor el General Riley en una sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 25 de abril de 1951 [542a. sesión], el Sr. Ralph Bunche dijo, entre otras cosas:

“Por consiguiente, debido a la propia naturaleza de la cuestión y conforme a las disposiciones del Acuerdo de Armisticio, ninguna de las dos partes podía pretender que tenía libertad para actuar en la vida civil de la zona desmilitarizada cuando toda actividad militar estaba absolutamente prohibida en dicha zona.”

63. La situación mejoraría mucho si estos dos principios fueran aceptados incondicionalmente. Esto signi-

³ *Ibid.*, Suplemento Especial No. 4.

⁴ *Ibid.*, Suplemento Especial No. 2.

ficaría, especialmente, que se reconocerían los poderes especiales del Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y de los observadores en la zona desmilitarizada.

64. En la zona de la frontera entre Egipto y Palestina, la tensión se debe en parte a la existencia de los problemas creados por la infiltración procedente de la zona de Gaza, controlada por Egipto. El problema es el mismo que el existe en la zona de la línea de demarcación entre los territorios de Jordania e Israel. Es menos agudo, por lo menos por ahora. Convendría también buscar una solución pacífica en vez de utilizar represalia. Otro motivo de tirantez en esa región surgió recientemente en relación con la zona desmilitarizada de El Auja. El establecimiento de un grupo de israelíes en la zona planteó el mes pasado el problema de la actividad de colonos extranjeros en la región.

65. Me he abstenido deliberadamente de mencionar otros problemas que no sean aquéllos que, desde el punto de vista del Organismo de Vigilancia de la Tregua, se plantean de una manera inmediata y afectan directamente su labor cotidiana.

66. Sin embargo, no ignoro que existen otros problemas que contribuyen considerablemente a crear tensiones. Los Acuerdos de Armisticio General causan cierta impaciencia en Israel debido al hecho de que no han sido reemplazados hasta ahora por acuerdos definitivos. Esta impaciencia se extiende aún al personal del Organismo de Vigilancia de la Tregua, en particular cuando trata de ejercer sus poderes de vigilancia en una zona desmilitarizada. En cuanto a los árabes, lo que en

general critican es que los Acuerdos de Armisticio General no les han procurado ninguna seguridad y que el Organismo de Vigilancia de la Tregua es demasiado débil para impedir lo que consideran violaciones por parte de Israel de los Acuerdos de Armisticio.

67. Estimo que estas críticas contradictorias no deben conducir a la conclusión de que los Acuerdos de Armisticio General deberían ser descartados aún antes de hacer podido ser substituídos por tratados de paz. Los Acuerdos de Armisticio están en vigor desde hace demasiado tiempo para no haber perdido parte de su eficacia. No obstante continúan siendo una barrera contra cualquier quebrantamiento de la paz en el Cercano Oriente.

68. He agregado a mi informe algunos datos estadísticos tomados de los archivos de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania. No leeré ahora estas estadísticas pero pediré que se incluyan en el acta de la sesión. Espero que ayudarán a las miembros del Consejo en el examen de la cuestión.⁵

69. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía dar las gracias al General Bennike por su informe. Como nadie desea tomar la palabra, creo que el Consejo deberá decidir ahora cuándo se reunirá para continuar el examen de la cuestión. Propongo que nos reunamos el jueves 29 de octubre por la tarde.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.

⁵ Véanse los apéndices que figuran a continuación.

Apéndice I

ESTADÍSTICAS TOMADAS DE DOCUMENTOS OFICIALES DE LA COMISIÓN MIXTA DE ARMISTICIO ENTRE ISRAEL Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA — PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1953 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 1953

Reclamaciones de Israel: 178.

Reclamaciones de Jordania: 167.

Detalles	Reclamaciones de Israel	Reclamaciones de Jordania
1. Cruce de la línea de demarcación por unidades militares	28	50
2. Cruce de la línea de demarcación por individuos o grupos armados.	71	12
3. Cruce de la línea de demarcación por individuos o grupos no armados	26	2
4. Disparos a través de la línea de demarcación.	31	57
5. Vuelos por encima de la línea de demarcación	19	35
6. Expulsiones	—	7 ^a
7. Todos los demás casos, incluso las incursiones de vehículos blindados en la zona prohibida, amenazas, y entradas ilegales en la zona desmilitarizada.	3	4
	178	167

^a 41 personas.

	Israelíes muertos	Israelíes heridos	Jordanios muertos	Jordanios heridos
Israel alega que las pérdidas siguientes, ocurridas israelí, son el resultado de ataques jordanios	32	37	25	5
Al condenar a Jordania, la Comisión Mixta de Armisticio comprobó que las pérdidas que aquí figuran fueron causadas por las actividades de los jordanios	10	13	—	—
Jordania alega que las pérdidas que aquí se enumeran, ocurridas en territorio jordano, son el resultado de ataques israelíes	11	6	86	59
Al condenar a Israel, la Comisión Mixta de Armisticio comprobó que las pérdidas que aquí figuran fueron causadas por las actividades de los israelíes	2	—	55	23

De las 178 reclamaciones de Israel, 27 fueron examinadas en reuniones extraordinarias de la Comisión Mixta de Armisticio, 144 fueron examinadas en reuniones corrientes, cuatro fueron retiradas antes de ser examinadas y tres están aún pendientes.

De las 167 reclamaciones de Jordania, 19 fueron examinadas en reuniones extraordinarias de la Comisión Mixta de Armisticio, 142 fueron examinadas en reuniones corrientes, 4 fueron retiradas sin haber sido examinadas y 2 están aún pendientes.

A consecuencia de los debates relativos a las 171 reclamaciones presentadas por Israel a la Comisión Mixta de Armisticio, se condenó a Jordania por 20 violaciones del Acuerdo de Armisticio General.

A consecuencia de los debates relativos a las 161 reclamaciones presentadas por Jordania a la Comisión Mixta de Armisticio, se condenó a Israel por 21 violaciones del Acuerdo de Armisticio General.

Todas las demás reclamaciones de ambas partes fueron retiradas, solucionadas sin votación, o despachadas por votación sin decisión.

Apéndice II

ESTADÍSTICAS TOMADAS DE DOCUMENTOS OFICIALES DE LA COMISIÓN MIXTA DE ARMISTICIO ENTRE ISRAEL Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA — PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO DE 1949 Y DICIEMBRE DE 1952

Reclamaciones de Israel: 638.

Reclamaciones de Jordania: 375.

Detalles	Reclamaciones de Israel	Reclamaciones de Jordania
1. Cruce de la línea de demarcación por unidades militares. . . .	30	162
2. Cruce de la línea de demarcación por individuos o grupos armados.	99	5
3. Cruce de la línea de demarcación por individuos o grupos no armados	396	13
4. Disparos a través de la línea de demarcación	70	116
5. Vuelos por encima de la línea de demarcación	4	30
6. Expulsiones	—	37
7. Todos los demás casos, incluso las incursiones de vehículos blindados en la zona prohibida, amenazas, y entradas ilegales en la zona desmilitarizada	39	12
	<u>638</u>	<u>375</u>

	Israelíes muertos	Israelíes heridos	Jordaníes muertos	Jordaníes heridos
Israel alega que las pérdidas que aquí se enumeran, ocurridas en territorio israelí, son el resultado de ataques jordaníes . . .	57	64	43	13
Jordania alega que las pérdidas siguientes, ocurridas en territorio jordano, son el resultado de ataques israelíes	<u>8</u>	<u>1</u>	<u>89</u>	<u>70</u>

Total de pérdidas que son objeto de reclamaciones de las dos partes a consecuencia de la violación de las fronteras . . .

65 65 132 83

Apéndice III

ESTADÍSTICAS TOMADAS DE DOCUMENTOS OFICIALES DE LA COMISIÓN MIXTA DE ARMISTICIO ENTRE ISRAEL Y EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA

El examen de las reclamaciones por la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania, durante el año 1952, ha dado los siguientes resultados:

1. Se condenó a Jordania por 19 violaciones del Acuerdo de Armisticio General;

2. Se condenó a Israel por 12 violaciones del Acuerdo de Armisticio General;

3. Además, 191 reclamaciones formuladas contra Jordania fueron resueltas sin debate por una resolución que incluye la siguiente disposición:

"El cruce de la línea de demarcación por la población civil es incompatible con las disposiciones del párrafo 3 del artículo IV del Acuerdo de Armisticio General."

Cabe señalar que esos casos fueron resueltos sin investigación ni debate, simplemente para aligerar un programa ya recargado.

4. Todas las demás reclamaciones fueron retiradas, solucionadas sin votación o despachadas por votación sin decisión.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ARGENTINA**; Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**; H. A. Goddard, 255a George St., Sydney, and 90 Queen St., Melbourne. Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.
- BÉLGICA**; Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles. W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BOLIVIA**; Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**; Livraria Agir, Rio de Janeiro, São Paulo y Belo Horizonte.
- CANADÁ**; Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto. Periodica, Inc., 4234 de la Roche, Montreal, 34.
- CEILÁN**; The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.
- CHECOSLOVAQUIA**; Československý Spisovatel, Národní Trida 9, Praha 1.
- CHILE**; Librería Ivens, Moneda 822, Santiago. Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
- CHINA**; The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taichung, Taiwan. Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.
- COLOMBIA**; Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá. Librería América, Medellín. Librería Nacional Ltda., Barranquilla.
- COSTA RICA**; Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.
- CUBA**; La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- DINAMARCA**; Einar Munksgaard, Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**; Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EGIPTO**; Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- EL SALVADOR**; Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA**; Agence Éthiopienne de Publicité, Box 128, Addis-Abeba.
- FILIPINAS**; Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**; Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**; Éditions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.
- GRECIA**; "Eleftheroudakis", Place de la Constitution, Athènes.
- GUATEMALA**; Goubaud & Cia. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.
- HAÍTÍ**; Librairie "A la Caravelle", Boite postale 111-B, Port-au-Prince.
- HONDURAS**; Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.
- HONG KONG**; The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA**; Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta. P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.
- INDONESIA**; Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK**; Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN**; Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Avenue, Tehran.
- ISLANDIA**; Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F. Austurstraeti 18, Reykjavik.
- ISRAEL**; Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.
- TALIA**; Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.
- LIBANO**; Librairie Universelle, Beyrouth.
- LIBERIA**; J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO**; Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MÉXICO**; Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA**; Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NEUEA ZELANDIA**; United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**; N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, s'-Gravenhage.
- PAKISTAN**; Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3. Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore. The Pakistan Cooperative Book Society, Chittagong and Dacca (East Pakistan).
- PANAMA**; José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.
- PARAGUAY**; Moreno Hermanos, Asunción.
- PERU**; Librería Internacional del Perú, S.A., Lima y Arequipa.
- PORTUGAL**; Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO**; H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).
- REPÚBLICA DOMINICANA**; Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**; The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.
- SIRIA**; Librairie Universelle, Damas.
- SUECIA**; C. E. Fritzze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA**; Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.
- TAILANDIA**; Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**; Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNIÓN SUDAFRICANA**; Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**; Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.
- VENEZUELA**; Distribuidora Escolar S. A. y Distribuidora Continental, Ferrenquin a Cruz de Candelaria 178, Caracas.
- VIETNAM**; Papeterie-Librairie Nouvelle Albert Portail, Boite postale 283, Saigon.
- YUGOSLAVIA**; Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27-11, Beograd.

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:

- EN ALEMANIA**; Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg. W. E. Saabach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c). Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
- EN AUSTRIA**; B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg. Gerold & Co., 1. Graben 31, Wien.
- EN ESPAÑA**; Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- EN JAPÓN**; Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra Suiza.